

DECRETO EXENTO N° 2852

**MAT.:** APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO SOBRE PROGRAMA "CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL AÑO 2016, SUSCRITO CON EL SERVICIO SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE.

LO PRADO, 22 DIC. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS:

El Convenio sobre programa "Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2016", suscrito el 26 de agosto de 2016; la Resolución Exenta N° 2587 de fecha 21 de septiembre de 2016, del Director Servicio de Salud Metropolitano Occidente; el e-mail N° 100 de fecha 02 de diciembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita aprobar y ratificar mediante decreto, el mencionado convenio; y

TENIENDO PRESENTE:

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N° 138 de fecha 07 de junio de 2016; los decretos alcaldicios Nos. 426 y 427, ambos de fecha 07 de junio de 2016;

DECRETO

:

- 1.- Apruébase y Ratifíquese por este acto, el Convenio suscrito con fecha 21 de septiembre de 2016, con el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la Municipalidad de Lo Prado, sobre el programa "CAPACITACION Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL, AÑO 2016", cuyo texto se entiende, formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARMEN GORRÑO VELASCO  
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

J.MSC/CGV/Igd

Distribución: Sec. Mun. N°681

- S.S.M.O.
- Corporación Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Control Municipal
- SECPLA
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



**Departamento de Asesoría Jurídica**

DR. VPD/ATV/CGC/DMV

Nº 928/16

**EXENTA Nº 2587**

**SANTIAGO, 21 SET. 2016**

**VISTOS:** La Resolución Exenta Nº 1234 de fecha 31 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud, que aprobó programa "Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2016"; La Resolución Exenta Nº402 de fecha 04 de febrero de 2016 del Ministerio de Salud, que distribuye recursos del referido programa; El Memorándum Nº1835 de fecha 22 de agosto del presente donde la Subdirección de Atención Primaria solicita elaboración de addendum de convenio en el marco del referido programa ministerial; el convenio entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, sobre Programa "Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2016"; La Resolución Exenta Nº2255 de fecha 10 de agosto de 2016 del esta Dirección de Servicio, que aprueba en convenio referido; y en uso de las atribuciones que me confiere el DFL. Nº1/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763/79 y otras normas; lo contemplado en el Decreto Supremo Nº140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, el Decreto Supremo Nº53 del 24 de marzo de 2015 que nombra al Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente; y lo dispuesto por la Resolución Nº1600/2008 de la Contraloría General de la República, y:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 05 de julio del presente, la Municipalidad de Lo Prado y este Servicio de Salud, suscribieron convenio en el marco del programa "Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, Año 2016", aprobado mediante la Resolución Exenta Nº2255 de fecha 10 de agosto de 2016;

2.- Que, mediante Memorándum Nº1835/2016, el Departamento de Atención Primaria solicita elaboración de addendum del referido convenio, frente a la necesidad de incluir cláusula de mandato;

3.- Que, mediante éste acto administrativo se sanciona el citado addendum de convenio;

4.- Que, contando además con la conformidad del suscrito, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1.- **Apruébese** el addendum de convenio suscrito con fecha 26 de agosto de 2016 entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la Municipalidad de **Lo Prado**, sobre Programa "Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2016" cuyo texto íntegro es el siguiente:



En Santiago a 26 de agosto de 2016, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Av. Libertador Bernardo O'Higgins 2429, representado por su Director Dr. Vladimir Pizarro Díaz, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**", y la **Ilustre Municipalidad de Lo Prado**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Pablo N°5959, comuna de Lo Prado, representada legalmente por su Alcalde Sr. Luis Gonzalo Navarrete Muñoz, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, el que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes comparecientes, con fecha 05 de julio del 2016, celebraron convenio entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de Renca, sobre Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N°2255, de fecha 10 de agosto del 2016.

Dicho acuerdo de voluntades tuvo por objeto regular el conjunto de derechos y obligaciones existentes entre las partes en el marco del Programa antes mencionado.

**SEGUNDA:** De acuerdo al Memorándum DAP N° 1.835, de fecha 22 de agosto de 2016, emitido por la Directora (S) de la Dirección de Atención Primaria de este Servicio de Salud, se solicita al Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, que elabore addendum del convenio citado en la cláusula anterior, con la finalidad de incorporar un mandato que permita hacer más expedito y eficiente el uso de los recursos asociados a este Programa.

**TERCERA:** En ese sentido, las partes vienen en incorporar a la cláusula cuarta el siguiente párrafo:

"Atendida la necesidad de un uso racional y eficiente de los recursos fiscales, en relación a lo dispuesto en el componente "Formación", la Municipalidad procede por este acto a otorgar mandato al Servicio para que en su nombre y representación dicte todos los actos administrativos necesarios para realizar uno o varios procesos licitatorios de aquellos establecidos en la ley N°19.886 sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, tendientes a adquirir los Diplomados y/o Cursos, según corresponda, individualizados en la cláusula tercera de este instrumento; quedando facultado el Servicio para aprobar Bases Administrativas o Términos de Referencia, adjudicar, suscribir y aprobar los respectivos contratos.

En el evento de que el servicio de Salud Metropolitano Occidente ya haya iniciado algún proceso de compra de los citados Cursos y diplomados, y que digan relación con el presente convenio, el Municipio viene en este acto en ratificar todo lo obrado por el Servicio de Salud."



**CUARTA:** Las partes dejan constancia que el protocolo aprobado mediante Resolución Resolución Exenta N°2255, de fecha 10 de agosto del 2016, continúa plenamente vigente, en todos sus términos y condiciones, salvo en lo modificado expresamente por el presente instrumento.

**QUINTA:** El presente addendum de protocolo se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, y los restantes en el Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

Firman: Dr. Vladimir Pizarro Díaz, Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente y el Sr. Luis Gonzalo Navarrete Muñoz, Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado.

2.- **Déjese constancia** que, dado que el presente addendum no modifica el monto del convenio suscrito con la Municipalidad, se mantiene la imputación presupuestaria dispuesta en la Resolución Exenta N°2255/2016, de esta Dirección de Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
  
**DR. VLADIMIR PIZARRO DÍAZ**  
**DIRECTOR**

**SERVICIO SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIVAP.
- Municipalidad Destinataria.
- Subdirección Gestión Asistencial.
- Dirección de Atención Primaria.
- Depto. de Auditoría.
- Depto. de Finanzas.
- Depto. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Partes.





TRANSCRITO FIELMENTE  
JIMENA VARAS CONTRERAS  
MINISTRO DE FE







**Departamento de Asesoría Jurídica**  
 DR. VPD/ATN/GCC/DMV  
 N°599/16

**ADDENDUM DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO  
 OCCIDENTE LA I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, SOBRE PROGRAMA  
 CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED  
 ASISTENCIAL, AÑO 2016.**

En Santiago a 26 de agosto de 2016, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Av. Libertador Bernardo O'Higgins 2429, representado por su Director Dr. Vladimir Pizarro Díaz, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**", y la **Ilustre Municipalidad de Lo Prado**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Pablo N°5959, comuna de Lo Prado, representada legalmente por su Alcalde Sr. Luis Gonzalo Navarrete Muñoz, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, el que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes comparecientes, con fecha 05 de julio del 2016, celebraron convenio entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de Renca, sobre Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N°2255, de fecha 10 de agosto del 2016.

Dicho acuerdo de voluntades tuvo por objeto regular el conjunto de derechos y obligaciones existentes entre las partes en el marco del Programa antes mencionado.

**SEGUNDA:** De acuerdo al Memorándum DAP N° 1.835, de fecha 22 de agosto de 2016, emitido por la Directora (S) de la Dirección de Atención Primaria de este Servicio de Salud, se solicita al Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, que elabore addendum del convenio citado en la cláusula anterior, con la finalidad de incorporar un mandato que permita hacer más expedito y eficiente el uso de los recursos asociados a este Programa.

**TERCERA:** En ese sentido, las partes vienen en incorporar a la cláusula cuarta el siguiente párrafo:

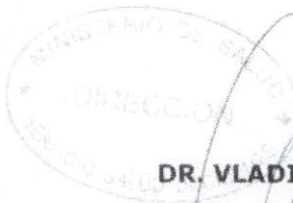
"Atendida la necesidad de un uso racional y eficiente de los recursos fiscales, en relación a lo dispuesto en el componente "Formación", la Municipalidad procede por este acto a otorgar mandato al Servicio para que en su nombre y representación dicte todos los actos administrativos necesarios para realizar uno o varios procesos licitatorios de aquellos establecidos en la ley N°19.886 sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, tendientes a adquirir los Diplomados y/o Cursos, según corresponda, individualizados en la cláusula tercera de este instrumento; quedando facultado el Servicio para aprobar Bases Administrativas o Términos de Referencia, adjudicar, suscribir y aprobar los respectivos contratos.

En el evento de que el servicio de Salud Metropolitano Occidente ya haya iniciado algún proceso de compra de los citados Cursos y diplomados, y que digan relación con el presente convenio, el Municipio viene en este acto en ratificar todo lo obrado por el Servicio de Salud



**CUARTA:** Las partes dejan constancia que el protocolo aprobado mediante Resolución Resolución Exenta Nº2255, de fecha 10 de agosto del 2016, continúa plenamente vigente, en todos sus términos y condiciones, salvo en lo modificado expresamente por el presente instrumento.

**QUINTA:** El presente addendum de protocolo se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, y los restantes en el Servicio de Salud Metropolitano Occidente.



**DR. VLADIMIR PIZARRO DÍAZ**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO SALUD METROPOLITANO**  
**OCCIDENTE**



**SR. LUIS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**

